



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001767 -2024-DUGELEC

Ilave, 11 DIC 2024

Visto, el expediente administrativo N° 14501 - 2024, Informe Escalafonaria N° 01456-2024- DUGELEC, hoja de cálculo N° 002-2024-REM-(ATS-CTS) de asignación por el tiempo de servicio, de remuneraciones de la UGEL de El Collao, la solicitud de bonificación por el comprendido D. Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa y demás documentos adjuntos, y:

### CONSIDERANDO:



Que, mediante el expediente administrativo N° 14501 - 2024, Informe Escalafonaria N° 01456-2024- DUGELEC, hoja de cálculo 02 de remuneraciones de vacaciones trancas, la solicitud de pago por asignación por el tiempo de servicio, comprendido D. Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, del servidor CALIXTO EDUARDO MAMANI PILCOMAMANI, de la IES "Nuestra Señora del Carmen" de la UGEL El Collao;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, vigente desde el 25 de marzo de 1984, estableció las bases de la carrera administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones en la Administración Pública. Al tener alcance general, esta norma se aplica de manera supletoria a los regímenes propios de carrera regulados por leyes específicas, en tanto no sea incompatible con las reglas contenidas en éstos;

Que, el sistema de pago del régimen 276, viene siendo regulado básicamente, por tres instrumentos normativos: El Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 057-86-PCM y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, complementándose entre sí y estableciendo de manera amplia lo que se entiende por el concepto de remuneración: dispositivos que establecen, precisan y determinan los niveles remunerativos del sistema único de remuneraciones para los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante el Art. N° 54° del Decreto Legislativo N° 276 dice: son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;



Que, de acuerdo al D.L. N° 420-2019-EF, Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo el Artículo 4° del D.L. N° 420-2019-EF, indica: Ingresos por condiciones especiales: Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios. 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, analizado el Informe Escalafonario N° 01456-2024-DUGELEC, de fecha 31/11/2024, el administrado CALIXTO EDUARDO MAMANI PILCOMAMANI, Código Modular N° 1000505558, Auxiliar de Biblioteca, de la I.E.S. "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, Nivel Remunerativo: TE, con Jornada Laboral de 40 Horas, cumplió treinta (30) años de servicio el 21/11/2024 y en conformidad con las citadas normas legales se debe proceder a cumplir con otorgar la asignación que le corresponde;



Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo I - personal, visado por el Jefe de Área de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao, y:

En atención a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, Informe Técnico N° 087-2018- SERVIR/GPGSC y normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Otorgar, la Asignación por 30 años de servicio la suma de DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 50/100 SOLES S/. 2,041.50 a don **CALIXTO EDUARDO MAMANI PILCOMAMANI**, Código Modular N° 1000505558, Auxiliar de Biblioteca, de la I.E.S. "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, Nivel Remunerativo: TE, con Jornada Laboral de 40 Horas, con el siguiente detalle:

| TIPO DE REMUNERACION | MONTO DE REMUNERACION                   | Nº DE RÉM. | ASIGNACIÓN TOTAL |
|----------------------|-----------------------------------------|------------|------------------|
| M.U.C.               | 823                                     | (2)        | 1,646.00         |
| B.E.T.               | 197.75                                  | (2)        | 395.50           |
| TOTAL A PAGAR        | DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 50/100 SOLES |            | S/. 2,041.50     |

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que el pago por la Asignación por 30 años de servicio, se hará efectiva cuando el pliego 458 (gobierno regional de Puno) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución en forma y modo que señala la ley a los interesados y a las instancias que corresponden.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**EL COLLAO**



LO QUE TRANSCRIBO A USTE<sup>r</sup>,  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

*[Firma]*  
YCA CASIMIRO MAMANI ALMAY  
Especialista Administrativo I  
UGEL EL COLLAO